

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**Resolución de Gerencia de Administración**

N° 025-17-GA-OSITRAN

Lima, 08 de noviembre de 2017

VISTO:

La Nota N° 1038-17-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N° 007-2017-JLCP-GA-OSITRAN ambos de fecha 26 de octubre de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitidos por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de igual modo, el literal k.1 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades. Asimismo, derogó las Directivas existentes referentes a la gestión de los bienes muebles, y dispuso la vigencia de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, en todos sus extremos;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, a fin que sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA-MINSA, con el propósito que sean procesados





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

de manera adecuada en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314", y su modificatoria; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de identificar los bienes muebles que presentan la calidad de RAEE, y realizar el procedimiento pertinente;

Que, el numeral 6.1 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, asimismo, el apartado 6.1.4 de la Directiva citada, establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el Informe Técnico que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicado los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de Resolución correspondiente para su consideración;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.2 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva antes citada, apartado 6.2.1 establece que, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las EPS-RS, EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, conforme lo dispone el apartado 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, el procedimiento de donación está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.2.5 establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al identificar bienes muebles sobrantes que tengan la calidad de RAEE, deberá considerar que estos bienes no serán dados de alta, ni de baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación; que la posesión de los mismos, por parte de la entidad, se acredita con la declaración jurada suscrita por la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces y refrendada por la Oficina General de Administración o que haga sus veces; y que, no requieren código patrimonial ni valorización comercial; debiendo elaborar el Informe Técnico que sustente la donación;

Que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva citada, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de las donación de los bienes muebles, así como, publicar en



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, conforme lo establece el numeral 5.2 de la Sección V. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° 003-2013/SBN, la baja y la donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola Resolución;

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", regulan la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al medio ambiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 26 de octubre de 2017, el Jefe de Logística y Control Patrimonial, basado en los informes de evaluación técnica y características de los sesenta y dos (62) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 del presente, ha determinado que los mismos, califican como RAEE; es decir, Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos, ello en concordancia con lo que establece el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado mediante Resolución N° 027-2013-SBN, por lo cual, concluye que es procedente realizar la Baja de estos sesenta y dos (62) bienes muebles por la causal de RAEE, los mismos que no son útiles al Sistema Educativo y que presentan un valor neto total de S/ 15 928,57 (Quince Mil Novecientos Veintiocho y 57/100 Soles), y asimismo, proseguir con el procedimiento de disposición correspondiente;

Que, asimismo, en el Anexo N° 02 del mencionado Informe, se consigna un (1) bien sobrante, el cual por su estado y condición y estando a lo que dispone el apartado 6.2.5 de la mencionada Directiva, no corresponde ser dado de alta, ni de baja dentro del registro patrimonial y contable de la entidad y que además, cuenta con la Declaración Jurada de Posesión respectiva, quedando por tanto, expedito para proceder a su disposición final, por lo que deben ser considerados en la relación total de los bienes muebles recomendados para ser donados a los operadores de RAEE;

Que, estando a lo que dispone el apartado 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde autorizar a la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, proceda a comunicar a las empresas registradas como Operadores de RAEE para que expresen por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como, a la publicación en la página web de la entidad, del Informe Técnico que sustenta la baja y donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y modificatoria; el Decreto Supremo N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N°





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

027-2013-SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Con el visto del Jefe de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la BAJA de los registros patrimonial y contable de los sesenta y dos (62) bienes muebles por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, los que nos son útiles al Sistema Educativo, descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 15 928,57 (Quince Mil Novecientos Veintiocho y 57/100 Soles).

Artículo 2°. - Declarar la condición de un (1) bien mueble sobrante que califica como RAEE, que se detalla en el Anexo N° 02, el cual no es útil al Sistema Educativo.

Artículo 3°. – Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial para que comunique en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico N° 007-2017-JLCP-GA-OSITRAN - que sustenta la baja y donación - a las empresas registradas ante la DIGESA del Ministerio de Salud como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación; así como, a publicar en el portal web de la Entidad (www.ositran.gob.pe), el mencionado Informe Técnico de sustento.

Artículo 4°. – Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad, para que realicen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5°. – Remitir copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y del Informe Técnico N° 007-2017-JLCP-GA-OSITRAN que forma parte integrante de la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal: 40236-17.

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500009	SOLATRONICS	S/M	CREMA	40413	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
2	CAFETERA ELECTRICA	322207570017	OSTER	3302-053	NEGRO	E205ESC	MALO	9105.0301	119.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
3	CAFETERA ELECTRICA	322207570020	OSTER	3304-053	NEGRO	C063ESC	MALO	1503.020999	41.95	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
4	CAFETERA ELECTRICA	322207570025	OSTER	BVSTDC4402-053	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	219.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
5	CAFETERA ELECTRICA	322207570027	PHILIPS	HD-7546	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	249.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
6	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970002	SONY	DSC.S600	PLOMO	8680242	MALO	1503.020999	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
7	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500008	CANON	DR-3010C	BLANCO	EG409914	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000014	HP	COMPAQ 6710B	PLOMO	CNU7420425	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000021	HP	COMPAQ 6730B	PLOMO	CHU936554Z	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000028	HP	PROBOOK 6550B	PLOMO/NEGRO	CNU0291B4B	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
11	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000031	HP	PROBOOK 6550B	NEGRO	CNU02917CZ	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
12	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000039	HP	PROBOOK 6560B	PLOMO	5CB143420M	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
13	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247950022	SPRINT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO

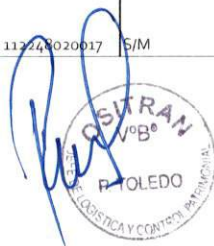


ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
14	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850028	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
15	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850052	SPIRIT	LE-202LHN	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	445.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
16	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850072	OPALUX	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	72.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
17	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74223580011	XEROX	WORKCENTRE 5775	BLANCO	3644106828	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
18	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74223580019	XEROX	WORKCENTRE 7100	BLANCO/AZUL	XMK288802	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
19	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74223580034	XEROX	WC5875	CREMA/AZUL	3660560300	MALO	1503.020301	2,105.88	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
20	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74223580035	XEROX	WC5875	BLANCO	3660564372	MALO	1503.020301	2,699.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
21	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140011	COLD POINT	CPWSH-24	BLANCO	C1G6588485	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
22	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140045	LENNOX	LXG-AHTCO18100P2	BLANCO	123350043700T1180014	MALO	1503.020901	3,164.18	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
23	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140053	LG	SP242CM - SPLIT PARED	BLANCO/PLOMO	311TAEJ00044	MALO	1503.020901	1,164.51	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
24	ESTABILIZADOR	462252150014	DELTA POWER	S/M	PLOMO	S/S	MALO	9105.0301	96.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
25	EXTRACTOR DE AIRE	112248020001	CATA	B-10	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	367.92	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
26	EXTRACTOR DE AIRE	112248020017	S/M	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO



OSITRAN
VºBº
R TOLEDO
REGISTRO Y CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
27	EXTRACTOR DE AIRE	112248020018	CATA	LHV-300	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
28	EXTRACTOR DE AIRE	112248020019	CATA	LHV-300	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
29	EXTRACTOR DE AIRE	112248020021	CATA	LHV-300	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	199.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
30	EXTRACTOR DE AIRE	112248020026	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
31	EXTRACTOR DE AIRE	112248020027	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
32	EXTRACTOR DE AIRE	112248020028	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
33	EXTRACTOR DE AIRE	112248020029	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
34	EXTRACTOR DE AIRE	112248020030	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
35	EXTRACTOR DE AIRE	112248020031	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
36	EXTRACTOR DE AIRE	112248020032	FRESH	S/M	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	252.86	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
37	IMPRESORA LASER	740841000011	KYOCERA	ECOS FS-9530DN	BLANCO	PMK6800008	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
38	IMPRESORA LASER	740841000019	BROTHER	HL-21	PLOMO	E65560K9J891843	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
39	LICUADORA ELECTRICA	322264140001	OSTER	IMPERIAL	CREMA	89006M	MALO	9105.0301	120.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO



ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
40	MEGAFONO	952253400001	MEGAPHONE	XB-22S	ROJO/BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	119.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
41	MEGAFONO	952253400002	MEGAPHONE	XB-22S	ROJO/BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	119.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
42	MEGAFONO	952253400003	FOX AUDIO	S/M	ROJO/BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	119.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
43	MEGAFONO	952253400004	HP AUDIO	S/M	ROJO/BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	149.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
44	MODEM EXTERNO	740872500019	HUAWEI	E3531	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
45	MODEM EXTERNO	740872500025	HUAWEI	E3531	NEGRO	862552023508713	MALO	9105.0301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
46	MODEM EXTERNO	740872500036	HUAWEI	E303H	BLANCO	862567022558717	MALO	9105.0301	113.28	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
47	MODEM EXTERNO	740872500037	OLO	SWW-3400AN	BLANCO	PEML1350U3400AN-02502	MALO	9105.0301	39.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
48	MONITOR PLANO	740881870231	DELL	E1911F	NEGRO	CN08XROV72872177 A1HL	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
49	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340002	3M	X20	PLOMO	F7E004642	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
50	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340007	EPSON	POWER LITE 822	NEGRO/BLANCO	M4SF03A180L	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
51	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	672295930002	BOSCH	S/M	VERDE	38901119	MALO	9105.0303	88.57	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
52	TECLADO - KEYBOARD	740895000037		SK-8115	NEGRO	CN0DJ415716169BA 0FHX	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO



ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
53	TECLADO - KEYBOARD	740895000246	DELL	KB212-B	NEGRO	CNoJ6WFJ7357113Ro2JZA00	MALO	9105.0301	113.57	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
54	TECLADO - KEYBOARD	740895000253	DELL	KB212-B	NEGRO	CNoJ6WFJ7357115306H8A01	MALO	9105.0301	113.58	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
55	TECLADO - KEYBOARD	740895000308	HP/COMPAQ	KB-0316	NEGRO	BDAEV0Q5Y3X0O9	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
56	TELEFONO CELULAR	952283250225	NOKIA	201	NEGRO	355187051904486	MALO	9105.0301	94.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
57	TELEVISOR A COLORES	952285140005	SAMSUNG	PL42C91HP	NEGRO	AHFA3CEPA00310P	MALO	1503.020999	133.18	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
58	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	322292280001	ZOJIRUSHI	CW-PZQ30H	CREMA	S/S	MALO	1503.020999	126.11	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
59	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500217	LENOVO	THINK CENTRE	NEGRO	MJVG366	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
60	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500225	DELL	OPTIPLEX 780	NEGRO	2XGTTL1	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
61	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700010	MIRAY	VMC-51	NEGRO	081578	MALO	9105.0301	75.42	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
62	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700014	KHOR	CH518731-Z	NEGRO/PLATA	S/S	MALO	9105.0301	179.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
TOTAL									S/. 15,928.57		



OSITRAN
V.B.
TOLEDO
FISCALIA Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2017-GA-OSITRAN

BIEN MUEBLE DECLARADO COMO SOBRANTE Y CALIFICADO COMO RAEE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
		MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES		
1	SWITCHER DE VIDEO	NATIONAL	WJ-205RBN	67K01436	S/M	MALO	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO

